

# ¿Cómo acceder?

## Servicios

Catálogo en línea  
Biblioteca Virtual  
Repositorio Academico  
Reserva de cubículos (CUSA)  
Últimas Adquisiciones  
Infonautas  
Carne de Biblioteca

## Interes

Enlaces de interes  
Blogs del SIBUS  
Guías y manuales  
Novedades  
Galería  
El Espacio de Martino  
Videotutorial

## Institucional

Información General  
Historia  
Nuestra colección  
Directorio  
Reglamento  
Ubicación

## Buscador

Catálogo en línea  
Repositorio

## Adquisiciones

Acceda al buscador de los Últimos ingresos de libros, tesis, revistas y audiovisuales del Sibus. Solo debe elegir el tema de su interés, la biblioteca y el tipo de material.

Ir a adquisiciones

## Investigaciones

Registro de Proyectos de Investigación en Proceso de Ejecución. El buscador de las investigaciones ofrece información sobre los autores, financiadores, cronograma y presupuesto.

Ir a registro

## Espacio de Martino

Martino es un ratón de biblioteca. En esta sección el lo guiara para que conozca los recursos, servicios y novedades del Sibus.

Ir a Espacio de Martino

## Portal académico

El acceso al portal académico es el proceso mediante el cual se proporciona al estudiante acceso virtual a la información académica. Ir a Portal Académico

## Redes sociales

## Alerta bibliografica

Con el objeto de mantenernos actualizados, la biblioteca elabora una relación de las últimas publicaciones procesadas en torno a las áreas temáticas.  
Ir a Alerta bibliograficas

## Web USMP

Página principal de la Universidad de San Martín de Porres.

Ir a USMP

## Mes de las letras

Para inscribirte a los talleres, llena el siguiente formulario.

Formulario

Ingresar las credenciales de acceso:  
USUARIO: (1º nombre+ 1º apellido)  
CONTRASEÑA: DNI

## Iniciar Sesión

Usuario

Contraseña

Aceptar

Borrar

Como iniciar sesión



Cerrar Sesión

# SISTEMA DE BIBLIOTECAS

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

[Inicio](#) [Recomiendanos](#) [Mapa\\_sitio](#) [Contactenos](#) [Ubicación](#)

## Servicios

[Catálogo en línea](#)  
[Biblioteca Virtual](#)  
[Repositorio Académico](#)  
[Reserva de cubículos \(CUSA\)](#)  
[Infonautas](#)

## Interés

[Enlaces de interes](#)  
[Blogs del SIBUS](#)  
[Guías y manuales](#)  
[Novedades](#)  
[Galería](#)  
[El Espacio de Martino](#)  
[Videotutorial](#)

## Institucional

[Información General](#)  
[Historia](#)  
[Nuestra colección](#)  
[Directorio](#)  
[Reglamento](#)  
[Ubicación](#)

## Buscador

- [Catalogo en Linea](#)
- [Repositorio Académico](#)

## Adquisiciones

Acceda al buscador de los últimos ingresos de libros, tesis, revistas y audiovisuales del Sibus. Solo debe elegir el tema de su interes, la biblioteca y el tipo de material.

[Ir a adquisiciones](#)

## Investigaciones

Registro de Proyectos Investigación en Proceso de Ejecución. El buscador de las investigaciones ofrece información sobre los autores, financiadores cronograma y presupuesto.

[Ir a registro](#)

## Espacio de Martino

Martino es un ratón de biblioteca. En esta colección usted encontrará para que conozca los recursos, servicios y novedades del Sibus.

[Ir a Espacio de Martino](#)

## Redes sociales

- [Siguenos en Facebook](#)
- [Siguenos en Instagram](#)
- [Siguenos en TikTok](#)

## Alerta bibliográfica

Con el objeto de mantenernos actualizados, la biblioteca elabora una relación de las últimas publicaciones procesadas en torno a las áreas temáticas

[Ir a Alerta bibliográfica](#)

## Web USMP

Página principal de la Universidad de San Martín de Porres.

## Mes de las letras

Para inscribirte a los talleres, llena el siguiente formulario.

[Formulario](#)

## Publicaciones en línea

### MULTIDISCIPLINARIAS

[Ebsco Host](#)

[Proquest Central](#)

[E-Libro](#)

[Scopus](#)

**[Multilegis](#)**

[Boletín Multilegis](#)

[Palavra Colónias](#)

[Revistas Docentes - Sumarios](#)

### ESPECIALIZADAS

[Psicología](#)

[ANEXOS DE LA BIBLIOTECA](#)

[Bases de Datos](#)

[ClinicalKey Student](#)

[JOP Sciences](#)

[ScienceDirect](#)

[HINARI](#)

- Seleccione la Base de datos que desee consultar, Multilegis

# Pantalla principal

The screenshot shows the main page of the legal.legis.com.co website. The browser's address bar displays the URL "legal.legis.com.co/home/Corporativo". The website's navigation menu includes "Inicio", "Mis suscripciones", "Herramientas", "Red de conocimiento", "Ayuda", and "Iniciar sesión". The "Mis suscripciones" link is highlighted with a red box, and a red arrow points to it from a text box that reads "Seleccionamos la opción 'Mis suscripciones'". Below the navigation menu is a search bar with a dropdown menu for "Dónde buscar" (currently set to "En todos los temas") and a text input field for "Qué buscar" with the placeholder text "Escribe aquí tu búsqueda (Ejemplo: decreto 1493 de julio 13 de 2015)". A "BUSCAR" button with a magnifying glass icon is located to the right of the search bar.

← → ↻ No es seguro | legal.legis.com.co/home/Corporativo ☆ L ⋮

Aplicaciones Campus Virtual PUCP Bookshelf - Webrea... consultorperulbt@... leslie.bossio.legis@... Correo - Leslie.Boss... | LinkedIn Correo: Leslie Bossi... » | Lista de lectura

legis Inicio **Mis suscripciones** Herramientas Red de conocimiento Ayuda Iniciar sesión

Dónde buscar Qué buscar

En todos los temas ▼ Escribe aquí tu búsqueda (Ejemplo: decreto 1493 de julio 13 de 2015) BUSCAR 🔍

Seleccionamos la opción "Mis suscripciones"

# MIS SUSCRIPCIONES

Mostrar como:  

Ordenar: **A - Z ↑**

Actualizar: 

Buscar publicación  🔍

Ocultar

## FILTROS

### ▶▶ Pais

- Colombia
- Internacional
- Perú**

### ▶▶ Temas

- Administrativo
- Ambiental
- Civil
- Comercial Y Societario
- Comercio Exterior
- Constitucional
- Contable
- De Familia
- Electoral
- En Todos Los Temas

**CÓDIGO CIVIL DE COLOMBIA**

Pais: Colombia

Áreas del derecho: Civil.

**COLECCIÓN DE JURISPRUDENCIA CIVIL DE COLOMBIA**

Pais: Colombia

Áreas del derecho: Civil.

**COLECCIÓN DE JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA**


Pais: Colombia

Áreas del derecho: Constitucional.

# MIS SUSCRIPCIONES

Mostrar como:  

Ordenar: **A - Z** ↑

Actualizar: 

Buscar publicación 

**LEGISNET CONSTITUCIONAL DE PERÚ**

Pais: Perú

Áreas del derecho: Constitucional.

**RÉGIMEN CIVIL PERUANO**

Pais: Perú

Áreas del derecho: Civil.

**RÉGIMEN COMERCIAL Y SOCIETARIO PERUANO**

Pais: Perú

Áreas del derecho: Comercial y Societario.

Ocultar

**FILTROS**

▶▶ **Países**

- Internacional
- Perú

---

▶▶ **Temas**

- Civil
- Comercial Y Societario
- Comercio Exterior
- Constitucional
- Contable
- Laboral Y Seguridad Social
- Penal
- Todos Los Temas





CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

LEGISNET CONSTITUCIONAL DE PERÚ

- CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
- LISTA DE ABREVIATURAS
- I. ÍNDICE GENERAL
- + II. ÍNDICE ALFABÉTICO - INFORMATIVO
- III. ÍNDICE CRONOLÓGICO-NORMATIVO
- IV. ÍNDICE DE PROMULGACIÓN DE NORMAS
- LEGISLACIÓN CONSTITUCIONAL
- + CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993
- + CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL
- + LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
- + REGLAMENTO NORMATIVO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
- LEGISLACIÓN PARLAMENTARIA
- + REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
- + EL ESTATUTO DEL SERVICIO PARLAMENTARIO
- + CÓDIGO DE ÉTICA PARLAMENTARIA
- SUPLEMENTOS
- + COLECCIÓN HISTÓRICA DE CONSTITUCIONES
- + LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA
- + PRECEDENTES VINCULANTES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
- + JURISPRUDENCIA RELEVANTE
- + JURISPRUDENCIA COMPARADA

# CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

Abril 2021

Miércoles 14  
Jurisprudencia

**Sent. del Pleno - Exp. 03158-2018-PA/TC. Que se investigue penalmente a las autoridades ronderas por supuestos delitos cuando imparten justicia no se puede catalogar como una injerencia a la jurisdicción indígena.**

Ubicación temática: Constitución Política del Perú de 1993/De la estructura del Estado/Poder Judicial. (§ JURISPRUDENCIA.— Que se investigue...)

**Sent. del Pleno - Exp. 03158-2018-PA/TC. El Constitucional exhorta al Congreso para que publique la ley de coordinación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria.**

Ubicación temática: Constitución Política del Perú de 1993/De la estructura del Estado/Poder Judicial. (§ JURISPRUDENCIA.— El Constitucional...)

**Sent. del Pleno - Exp. 03158-2018-PA/TC. La "Constitución multicultural", un "constitucionalismo intercultural" que implica que ninguna cultura o cosmovisión se menosprecie o subordine a otras.**

Ubicación temática: Constitución Política del Perú de 1993/De la estructura del Estado/Poder Judicial. (§ JURISPRUDENCIA.— La Constitución multicultural...)

**Sent. del Pleno - Exp. 03158-2018-PA/TC. TC: "el que se haya reconocido y garantizado la existencia del pluralismo jurídico revela que en nuestro país la producción del derecho no es monopolio del Estado".**

Ubicación temática: Constitución Política del Perú de 1993/De la estructura del Estado/Poder Judicial. (§ JURISPRUDENCIA.— TC: el que se...)

**Sent. del Pleno - Exp. 03158-2018-PA/TC. ¿Qué límite representan los derechos fundamentales al ejercicio autónomo de la jurisdicción indígena? El Constitucional interpreta el artículo 149 de la Constitución.**

Ubicación temática: Constitución Política del Perú de 1993/De la estructura del Estado/Poder Judicial. (§ JURISPRUDENCIA.— ¿Qué límite representan...)

**Exp. 01413-2017-PA/TC (Aclaración). La aclaración no puede pretender desvirtuar los fundamentos utilizados en la sentencia de reexamen del pronunciamiento.**



CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

RÉGIMEN CIVIL PERUANO

CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

- LISTA DE ABREVIATURAS
- + I. ÍNDICE GENERAL
- + II. ÍNDICE ALFABÉTICO-INFORMATIVO
- + III. ÍNDICE CRONOLÓGICO-NORMATIVO
- IV. ÍNDICE DE PROMULGACIÓN DE NORMAS
- V. ÍNDICE DE MODELOS
- + CÓDIGO CIVIL
- + CÓDIGO PROCESAL CIVIL
- + CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES
- + CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES
- + RÉGIMENES ESPECIALES
- + MÓDULO DE LEGISLACIÓN REGISTRAL
- + INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

# CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

Mayo 2021

Lunes 24

Norma complementaria

## D. S. 008-2021-JUS. Decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación.

Ubicación temática: Regímenes Especiales/Ley de Conciliación/De la conciliación. (§ [D. S. 014-2008-JUS.ART. 2°](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 3°](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 5°](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 5° a](#) [D. S. 014-2008-JUS.ART. 5°](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 6°](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 10](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 12](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 13](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 13 a](#) [D. S. 014-2008-JUS.ART. 13](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 14](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 15](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 15 a](#) [D. S. 014-2008-JUS.ART. 15](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 16](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 17](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 17 a](#) [D. S. 014-2008-JUS.ART. 17](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 18](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 19](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 21](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 21](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 21](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 29](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 31](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 40](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 41](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 44](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 46](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 47](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 48](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 49](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 50](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 51](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 52](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 53](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 56](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 64](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 88](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 89](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 89 a](#) [D. S. 014-2008-JUS.ART. 89](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 92](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 92](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 92](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 94](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 94](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 96](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 104](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 114](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 115](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 123](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 124](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 126](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 128](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 130](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 131](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 136](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 137](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 71](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 73](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 76](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 78](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 79](#), [D. S. 014-2008-JUS.ART. 80](#), [D. S. 014-2008-JUS. Sexta Disposición Complementaria Final...](#), [D. S. 014-2008-JUS. Séptima Disposición Complementaria Final...](#), [D. S. 014-2008-JUS. Octava Disposición Complementaria Final...](#), [D. S. 014-2008-JUS. Novena Disposición Complementaria Final...](#), [D. S. 014-2008-JUS. Décima Disposición Complementaria Final...](#), [D. S. 014-2008-JUS. Modificado...](#))

Miércoles 12

Doctrina

Armando Castillo Yarlequé y Arturo Grau Castillo. La ejecución, según el Código Procesal Civil y la Ley de Títulos Valores.





CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

RÉGIMEN COMERCIAL Y SOCIETARIO PERUANO

CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

- LISTA DE ABREVIATURAS
- I. ÍNDICE GENERAL
- + II. ÍNDICE ALFABÉTICO
- + III. ÍNDICE CRONOLÓGICO-NORMATIVO
- + IV. ÍNDICE DE PROMULGACIÓN DE NORMAS
- V. ÍNDICE DE MODELOS
- + SOCIEDADES
- + SISTEMA CONCURSAL
- + EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- + TÍTULOS VALORES
- + PROPIEDAD INTELECTUAL
- + PROPIEDAD INDUSTRIAL
- + LIBRE COMPETENCIA
- + REPRESIÓN DE CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS
- + PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
- + SUPLEMENTOS

# CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

Marzo 2021

Viernes 26

Norma complementaria

**R. 043-2021-Sunarp/SA. Aprueba la Directiva DI-003-SNR-DTR, Directiva que regula la calificación de los actos inscribibles de la Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC).**

Ubicación temática: Sociedades/Ley y reglamento de la sociedad de beneficio e interés colectivo (§ [R. 043-2021-Sunarp/SA.ART. 1°...](#))

Miércoles 24

Resolución Indecopi

**R. 2025-2019/SPC-Indecopi. La discriminación y el trato diferenciado ilícito ya no son dos conductas infractoras distintas.**

Ubicación temática: Código de Protección y Defensa del Consumidor/Derechos de los consumidores/Protección de los intereses sociales y económicos. (§ [RESOLUCIÓN INDECOPI.— La discriminación...](#))

**R. 0090-2012/SC2-Indecopi. Este es el criterio que el Indecopi dejó de lado: la discriminación y el trato diferenciado ilícito son dos conductas infractoras distintas.**

Ubicación temática: Código de Protección y Defensa del Consumidor/Derechos de los consumidores/Protección de los intereses sociales y económicos. (§ [DOCTRINA.— La selección de riesgos...](#))

**R. 0916-2011/SC2-Indecopi. Firmar el acta de entrega del inmueble no prueba que se haya constatado en dicho momento y sin lugar a cuestionamientos posteriores que era idóneo y que coincidía con las características ofrecidas.**

Ubicación temática: Código de Protección y Defensa del Consumidor/La Protección del Consumidor en Productos o Servicios Específicos. (§ [RESOLUCIÓN INDECOPI.— Firmar el...](#))

**R. 0216-2014/SPC-Indecopi. Que la inmobiliaria resuelva el contrato y cobre como penalidad lo cancelado por concepto de "separación de inmueble" no es una cláusula abusiva.**

Ubicación temática: Código de Protección y Defensa del Consumidor/La Protección del Consumidor en Productos o Servicios Específicos. (§ [RESOLU...](#))





CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

RÉGIMEN CONTABLE PERUANO

CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

- I. INDICE GENERAL
- + II. ÍNDICE ALFABÉTICO-INFORMATIVO
- III. ÍNDICE CRONOLÓGICO-NORMATIVO
- IV. ÍNDICE DE PROMULGACIÓN DE NORMAS
- V. ÍNDICE DE MODELOS Y CASOS PRÁCTICOS
- + NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA
- + PLAN CONTABLE GENERAL PARA EMPRESAS
- + ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
- + INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LA GERENCIA
- + LA PROFESIÓN CONTABLE
- + SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD
- + LIBROS Y REGISTROS CONTABLES
- + INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

# CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

## Mayo 2021

Lunes 10

Comentario

### Impacto de la COVID-19 en la hipótesis de "empresa en marcha".

Ubicación temática: Normas Internacionales de Información Financiera/Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú/NIC 1. (§ [COMENTARIO.—Impacto de la COVID-19...](#))

### Enmienda a la NIIF 16 por la COVID-19.

Ubicación temática: Normas Internacionales de Información Financiera/NIIF 16. (§ [COMENTARIO.—Enmienda a la NIIF 16 por la COVID-19...](#))

Doctrina

### Guía para la evaluación de la hipótesis de "empresa en marcha" y la COVID-19.

Ubicación temática: Normas Internacionales de Información Financiera/Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú/NIC 1. (§ [DOCTRINA.—Guía para la evaluación...](#))

Caso práctico

### Reducción en las cuotas de alquiler como consecuencia de la COVID-19 (Aplicación de la enmienda a la NIIF 16).

Ubicación temática: Normas Internacionales de Información Financiera/NIIF 16. (§ [CASO PRÁCTICO.—Reducción en las...](#))

## Febrero 2021

Viernes 26

Comentario

### ¿Los activos fijos se deprecian durante la paralización de operaciones por la COVID-19?

Ubicación temática: Normas Internacionales de Información Financiera/Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú/NIC 16. (§ [COMENTARIO.—¿Los activos fijos...](#))

### Impuesto diferido por aplicación del beneficio de depreciación acelerada aplicable a partir del 2021.



CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

RÉGIMEN LABORAL PERUANO

CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

- ABREVIATURAS UTILIZADAS
- I. ÍNDICE GENERAL
- + II. ÍNDICE ALFABÉTICO-INFORMATIVO
- III. ÍNDICE CRONOLÓGICO-NORMATIVO
- IV. ÍNDICE DE PROMULGACIÓN DE NORMAS
- V. ÍNDICE DE MODELOS Y CASOS PRÁCTICOS
- + DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO
- + DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO
- + DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO
- + SUPLEMENTO DE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- + NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO
- TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
- + INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

# CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

Abril 2021

Martes 06

Resolución Sunafil

**R. 045-2021-Sunafil/IRE-CAL. Las prórrogas o renovaciones de los contratos de trabajo por incremento de actividad también deben llevar la causa objetiva que justifica la temporalidad.**

Ubicación temática: Derecho Individual del Trabajo/Contrato de trabajo/Contratos sujetos a modalidad/Contratos de Naturaleza Temporal/Contrato por inicio o incremento de actividad. (§ [RESOLUCIÓN SUNAFIL.— Las prórrogas...](#))

**R. 023-2021-Sunafil/IRE-AQP. La Sunafil hace que el deber de colaboración abarque y lo comprenda "todo": una empresa de transportes debe entregar las hojas ruta elaboradas para el MTC al inspector laboral.**

Ubicación temática: Derecho Individual del Trabajo/Inspección del Trabajo/Función Inspectiva. (§ [RESOLUCIÓN SUNAFIL.— La Sunafil...](#))

**R. 024-2021-Sunafil/IRE-AQP. Es ilógico pretender la nulidad del acta de infracción laboral por un error material evidente en las fechas consignadas.**

Ubicación temática: Derecho Individual del Trabajo/Inspección del Trabajo/Función Inspectiva. (§ [RESOLUCIÓN SUNAFIL.— Es ilógico...](#))

**R. 365-2021-Sunafil/ILM. El empleador no solo debe cumplir con lo pactado en el convenio colectivo, sino que debe establecer "un mecanismo razonable que permita satisfacer (cumplir) de manera oportuna la obligación pactada".**

Ubicación temática: Derecho Colectivo del Trabajo/Negociación Colectiva. (§ [RESOLUCIÓN SUNAFIL.— El empleador...](#))

**R. 33-2021-Sunafil/IRE-AQP. El incumplimiento de contar con el registro de asistencia es insubsanable, una obligación de cumplimiento diario y permanente.**

Ubicación temática: Derecho Individual del Trabajador/Derechos de los Trabajadores/Sobretiempo. (§ [RESOLUCIÓN SUNAFIL.— El incumplimiento...](#))

**R. 023-2021-Sunafil/IRE-LIB. Lo que es obligatorio no es el formato oficial propuesto, sino la información del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómico.**

Ubicación temática: Derecho Individual del Trabajo/Obligaciones del Empleador/Seguridad y Salud en el Trabajo. (§ [RESOLUCIÓN SUNAFIL.— Lo que...](#))



CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

RÉGIMEN PENAL PERUANO

CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

- LISTA DE ABREVIATURAS
- I. ÍNDICE GENERAL
- + II. ÍNDICE ALFABÉTICO - INFORMATIVO
- + III. ÍNDICE CRONOLÓGICO-NORMATIVO
- + IV. ÍNDICE DE PROMULGACIÓN DE NORMAS
- + CÓDIGO PENAL PERUANO
- + CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES
- + CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL
- + REGÍMENES PENALES ESPECIALES
- + CÓDIGO PROCESAL PENAL
- + MÓDULO DE LEGISLACIÓN CONSTITUCIONAL
- + INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- + INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- + ASPECTOS PRÁCTICOS
- + JURISPRUDENCIA VINCULANTE O RELEVANTE
- + ACUERDOS PLENARIOS

# CONTENIDO ULTIMA ACTUALIZACION

## Mayo 2021

Lunes 03

Norma principal

**Ley 31182. Ley que protege la salud e integridad física de las personas del contenido de plomo en pinturas y otros materiales de revestimiento.**

Ubicación temática: Código Penal/Parte Especial - Delitos/Delitos contra la seguridad pública/delitos contra la salud pública (§ [C. PART. 288.](#))

## Abril 2021

Jueves 29

Norma principal

**Ley 31178. Ley que modifica artículos del Código Penal respecto de circunstancia agravante derivada de la comisión del delito durante calamidad pública o emergencia sanitaria y dicta otras disposiciones sobre la pena de inhabilitación en el Código Penal.**

Ubicación temática: Código Penal Peruano/Parte General/De las penas/Clases de penas/penas limitativas de derechos. (§ [C. PART. 38.](#), [C. PART. 302.](#), [C. PART. 384.](#), [C. PART. 387.](#), [C. PART. 389.](#), [C. PART. 426.](#), [D. Leg. 1106.ART. 1°.](#), [D. Leg. 1106.ART. 2°.](#), [D. Leg. 1106.ART. 3°.](#), [D. Leg. 1106.ART. 4°.](#), [D. L. 25475.ART. 4°.](#))

Norma complementaria

**D. S. 005-2021-JUS. Modifica el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal.**

Ubicación temática: Código Procesal Penal/Disposiciones complementarias. (§ [D. S. 005-2007-JUSART. 1°.](#))

Jueves 22

jurisprudencia

Sent. del Pleno. Exp. 00044-2017-PN/TC. La individualización de la pena en el tratamiento de comisión simultánea de delitos...





CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

RÉGIMEN PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL

- CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
- LISTA DE ABREVIATURAS
- I. ÍNDICE GENERAL
- + II. ÍNDICE ALFABÉTICO-INFORMATIVO
- III. ÍNDICE CRONOLÓGICO-NORMATIVO
- IV. ÍNDICE DE PROMULGACIÓN DE NORMAS
- + DEL RÉGIMEN DE SALUD
- + DEL RÉGIMEN DE PENSIONES
- + SUPLEMENTO
- + INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- + JURISPRUDENCIA VINCULANTE Y RELEVANTE

# CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

## Abril 2021

Lunes 26  
 Información complementaria  
**Abr. 09/2021. La ONP oficializa cuatro directivas sobre aseguramiento, fiscalización posterior, calificación de prestaciones y gestión de aportes en el Sistema Nacional de Pensiones:**  
 - R. J. 024-2021-Jefatura/ONP, aprueba la Directiva N° 001-2021-ONP/JF - Directiva sobre el aseguramiento en el Sistema Nacional de Pensiones.  
 - R. J. 025-2021-Jefatura/ONP, aprueba la Directiva N° 002-2021-ONP/JF - Directiva sobre fiscalización posterior de expedientes administrativos del Sistema Nacional de Pensiones  
 - R. J. 026-2021-Jefatura/ONP, aprueba la Directiva N° 003-2021-ONP/JF - Directiva sobre la calificación de prestaciones previsionales del Sistema Nacional de Pensiones  
 - R. J. 027-2021-Jefatura/ONP, aprueba la Directiva N° 004-2021-ONP/JF - Directiva sobre gestión de aportes al Sistema Nacional de Pensiones  
 Información complementaria relacionada y disponible en la plataforma de LEGISmóvil ([www.legismovil.pe](http://www.legismovil.pe))

## Marzo 2021

Miércoles 17  
 Jurisprudencia  
**Cas. Lab. 9367-2018-Lambayeque. Cuando se discute el goce a una pensión de jubilación, "en ningún caso debería declararse la conclusión y archivo del proceso por el cumplimiento del plazo de caducidad".**  
 Información temática: Sistema Nacional de Pensiones/Régimen del Decreto Ley 19990/Asegurados. (§ [JURISPRUDENCIA.— Cuando se discute...](#))



## TABLA DE CONTENIDO

## RÉGIMEN TRIBUTARIO PERUANO

## CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

## RÉGIMEN TRIBUTARIO PERUANO

## LISTA DE ABREVIATURAS

## I. ÍNDICE GENERAL

## II. ÍNDICE ALFABÉTICO-INFORMATIVO

## + III. ÍNDICE CRONOLÓGICO-NORMATIVO

## IV. ÍNDICE DE PROMULGACIÓN DE NORMAS

## V. ÍNDICE DE MODELOS Y CASOS PRÁCTICOS

## VI. ÍNDICE DE RESOLUCIONES DE TRIBUNALES ADMN

## VII. ÍNDICE DE JURISPRUDENCIAS

## VIII. ÍNDICE DE PRONUNCIAMIENTOS DE LA SUNAT

## + INSTITUCIONES Y PRINCIPIOS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

## + IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO TEMPORAL A LOS

## + IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SEL

## + OTROS TRIBUTOS

## + TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

## + COMPROBANTES DE PAGO

## + CONVENIOS VIGENTES PARA EVITAR LA DOBLE IMPO

## + SUPLEMENTO

## + TUPA SUNAT

## + INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

## CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

Junio 2021

Miércoles 09

Norma complementaria

**D. U. 050-2021. Fija en cuatro días el plazo máximo para poner a disposición del adquirente y de la Sunat la emisión de la factura o de los recibos por honorarios electrónicos.**

Ubicación temática: Suplemento/Facturas Negociables. (§ [D. U. 050-2021.ART. 2°](#), [D. U. 050-2021.ART. 3°](#))

D. S. 128-2021-EF

pasajero

R. 000070-2021/Sunat

R. 000069-2021/Sunat

R. 000067-2021/Sunat

R. 000070-2021/Sunat

R. 000069-2021/Sunat

R. 000067-2021/Sunat

R. 000070-2021/Sunat

R. 000069-2021/Sunat

R. 000067-2021/Sunat

R. 000070-2021/Sunat

R. 000069-2021/Sunat

R. 000067-2021/Sunat

R. 000070-2021/Sunat

R. 000069-2021/Sunat

R. 000067-2021/Sunat

R. 000070-2021/Sunat

R. 000069-2021/Sunat

R. 000067-2021/Sunat

R. 000070-2021/Sunat

R. 000069-2021/Sunat

R. 000067-2021/Sunat

R. 000070-2021/Sunat

R. 000069-2021/Sunat

R. 000067-2021/Sunat

R. 000070-2021/Sunat

R. 000069-2021/Sunat

R. 000067-2021/Sunat

R. 000070-2021/Sunat

R. 000069-2021/Sunat

R. 000067-2021/Sunat

R. 000070-2021/Sunat

R. 000069-2021/Sunat

R. 000067-2021/Sunat

Clic en el signo  
“+” de la tabla de  
contenido

**es cambios al reglamento que regula la devolución del ISC a transportistas terrestre de**

ntas e Impuesto Selectivo al Consumo/Impuesto Selectivo I Consumo/Base Imponible. (§ [Regl. - D. U. 012-2019](#)

[gl. - D. U. 012-2019.ART. 5°](#), [Regl. - D. U. 012-2019.ART. 6°](#), [Regl. - D. U. 012-2019. Sustituido](#), [Regl. - D.](#)

[Única Disposición Complementaria Final](#), [D. S. 128-2021-EF. Única Disposición](#))

**para acogerse al RAF-Turismo.**

Ubicación temática: Instituciones y Principios del Código Tributario/Obligación Jurídica Tributaria/Transmisión y Extinción de la Obligación

Tributaria/Aplazamiento y Fraccionamiento. (§ [R. 000070-2021/Sunat.ART. 1°](#) a [R. 000070-2021/Sunat. Única Disposición](#))

**R. 000069-2021/Sunat. Empresas del sistema financiero deberán presentar información financiera a la Sunat entre el 22 y 23**

**de julio.**

Ubicación temática: Instituciones y Principios del Código Tributario/La Administración Tributaria y los Administrados/Obligaciones de los Administrados. (§ [R.](#)

[270-2019/Sunat. Única Disposición](#), [R. 000069-2021/Sunat.ART. 1°](#))

**R. 000067-2021/Sunat. Condiciones y fechas para que las empresas financieras cumplan con presentar la información a la**

**Sunat.**

Ubicación temática: Instituciones y Principios del Código Tributario/La Administración Tributaria y los Administrados/Facultades de la Administración

Tributaria/Determinación y Fiscalización. (§ [R. 000067-2021/Sunat.ART. 1°](#) a [R. 000067-2021/Sunat. Resolución](#))

Resoluciones del Tribunal Fiscal



Aumentar



Enviar



Descargar



Referencia



Favorito



Imprimir



Buscar

Como navegar en el libro

TABLA DE CONTENIDO

RÉGIMEN TRIBUTARIO PERUANO

- CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
- RÉGIMEN TRIBUTARIO PERUANO
- LISTA DE ABREVIATURAS
- I. ÍNDICE GENERAL
- II. ÍNDICE ALFABÉTICO-INFORMATIVO
- III. ÍNDICE CRONOLÓGICO-NORMATIVO
- IV. ÍNDICE DE PROMULGACIÓN DE NORMAS
- V. ÍNDICE DE MODELOS Y CASOS PRÁCTICOS
- VI. ÍNDICE DE RESOLUCIONES DE TRIBUNALES AD
- VII. ÍNDICE DE JURISPRUDENCIAS
- VIII. ÍNDICE DE PRONUNCIAMIENTOS DE LA SUNAT
- INSTITUCIONES Y PRINCIPIOS DEL CÓDIGO TRIBU
- TÍTULO PRELIMINAR
- OBLIGACIÓN JURÍDICA TRIBUTARIA
  - DISPOSICIONES GENERALES
  - DOMICILIO FISCAL
  - RESPONSABLES Y REPRESENTANTES
  - TRANSMISIÓN Y EXTINCIÓN DE LA OBLIGA
- LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LOS ADMIN
- PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
- INERACIONES, SANCIONES Y DELITOS TRIBU
- IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO TEMPORAL A L
- IMF
  - ÁMBITO DE APLICACIÓN
  - BASE JURISDICCIONAL
  - CONTRIBUYENTES
  - INAFECTACIONES Y EXONERACIONES
  - RENDA BRUTA

# ÁMBITO DE APLICACIÓN

[§ 3911] TUO - D. Leg. 774.

ART. 1°.—**Sustituido. D. Leg. 945, Art. 2°.** El Impuesto a la Renta grava:

- a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. 📄
- b) Las ganancias de capital.
- c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta ley.
- d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta ley.

Están incluidas dentro de las rentas previstas en el inciso a), las siguientes:

- 1) Las regalías.
- 2) Los resultados de la enajenación de:
  - (i) Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización.
  - (ii) Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación.
- 3) Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes.

NOTA: El D. S. 179-2004-EF aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.

Norma Complementaria | Jurisprudencia | Doctrina

[§ 3912] D. Leg. 979.

Tercera Disposición Complementaria y Final.—Operaciones de reporte y pactos de recompra Para los fines de la ley, las operaciones de reporte

# Normas complementarias

## HERRAMIENTAS DE NAVEGACION

► IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS ► IMPUESTO A LA RENTA ► ÁMBITO DE APLICACIÓN

### TABLA DE CONTENIDO

#### RÉGIMEN TRIBUTARIO PERUANO

- CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
- RÉGIMEN TRIBUTARIO PERUANO
- LISTA DE ABREVIATURAS
- I. ÍNDICE GENERAL
- II. ÍNDICE ALFABÉTICO-INFORMATIVO
- + III. ÍNDICE CRONOLÓGICO-NORMATIVO
- IV. ÍNDICE DE PROMULGACIÓN DE NORMAS
- V. ÍNDICE DE MODELOS Y CASOS PRÁCTICOS
- VI. ÍNDICE DE RESOLUCIONES DE TRIBUNALES AD
- VII. ÍNDICE DE JURISPRUDENCIAS
- VIII. ÍNDICE DE PRONUNCIAMIENTOS DE LA SUNAT
- INSTITUCIONES Y PRINCIPIOS DEL CÓDIGO TRIBU
- TÍTULO PRELIMINAR
- OBLIGACIÓN JURÍDICA TRIBUTARIA
  - DISPOSICIONES GENERALES
  - DOMICILIO FISCAL
  - RESPONSABLES Y REPRESENTANTES
  - + TRANSMISIÓN Y EXTINCIÓN DE LA OBLIGA
- + LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LOS ADMIN
- + PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
- + INFRACCIONES, SANCIONES Y DELITOS TRIBU
- IMPUESTO A LA RENTA E IMPUESTO TEMPORAL A L
- IMPUESTO A LA RENTA
  - ÁMBITO DE APLICACIÓN
  - BASE JURISDICCIONAL
  - CONTRIBUYENTES
  - INAFECCIONES Y EXONERACIONES
  - RENDA BRUTA

- (i) Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización.
- (ii) Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación.

3) Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes.

NOTA: El D. S. 179-2004-EF aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.

Norma Complementaria

Jurisprudencia

Doctrina

[§ 3912] D. Leg. 979.

Tercera Disposición Complementaria y Final.—Operaciones de reporte y pactos de recompra. Para los fines de la ley, las operaciones de reporte o los pactos de recompra definidas en el Reglamento de Operaciones de Reporte y Pactos de Recompra aprobado por la Resolución SBS N° 1067-2005, o norma que lo sustituya, generan rentas de naturaleza similar a un interés. Dichas rentas se encuentran gravadas para el reportante o adquirente y constituirán gastos financieros deducibles para el reportado o transferente. Asimismo, para los fines de la ley, los intereses provenientes de los valores subyacentes durante la operación de reporte o el pacto de recompra, constituirán renta gravable del reportado o transferente. (§ [TUO - D. Leg. 774.ART. 37.](#))

[§ 3913] R. 1067-2005-SBS.

ART. 2°.—Definiciones. Para efectos del presente reglamento considérense las siguientes definiciones:

(...).

b) Operación de reporte: Operación que se realiza en un mecanismo centralizado de negociación, por la cual el reportado transfiere valores a un tercero denominado reportante con la obligación de readquirirlos posteriormente, en un plazo y un precio previamente pactados.

c) Operación de reporte secundario: Operación por la cual el reportante transfiere valores adquiridos en una operación de reporte previa y transfiere su posición de reportante.

d) Pacto de recompra: Operación que se realiza fuera de un mecanismo centralizado de negociación, por la cual el transferente transfiere valores a un tercero denominado adquirente con la obligación de readquirirlos posteriormente, en un plazo y un precio previamente pactados.

e) Pacto de recompra secundario: Operación por la cual el adquirente transfiere valores adquiridos en un pacto de recompra previo y transfiere posición de adquirente.

A A

Enviar

Descargar

Referencia

Favorito

Imprimir

Búsqueda



# Jurisprudencia vinculante

## HERRAMIENTAS DE NAVEGACION

CÓDIGO CIVIL ▶ Derecho de las Personas ▶ Personas naturales ▶ Principio de la persona

### TABLA DE CONTENIDO

#### RÉGIMEN CIVIL PERUANO

- RÉGIMEN CIVIL PERUANO
- CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
- LISTA DE ABREVIATURAS
- I. ÍNDICE GENERAL
- II. ÍNDICE ALFABÉTICO-INFORMATIVO
- III. ÍNDICE CRONOLÓGICO-NORMATIVO
- IV. ÍNDICE DE PROMULGACIÓN DE NORMAS
- V. ÍNDICE DE MODELOS
- CÓDIGO CIVIL
  - Título Preliminar
  - Derecho de las Personas
    - Personas naturales
      - Principio de la persona
      - Nombre
      - Domicilio
      - Capacidad e incapacidad de ejercicio
        - Ausencia
      - Fin de la persona
      - Registros del estado civil
    - Personas jurídicas
    - Asociación, fundación y comité no inscritos
    - Comunidades campesinas y nativas
  - Acto Jurídico
  - Derecho de Familia
  - Derecho de Sucesiones
  - Derechos Reales
  - Las Obligaciones

### Principio de la persona

#### PRINCIPIO DE LA PERSONA Y SUJETO DE DERECHO

[§ 0060] C. C.

ART. 1º.—La persona humana es sujeto de derecho desde su [nacimiento](#).

La vida humana comienza con la concepción. El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece. La atribución de derechos patrimoniales está condicionada a que nazca vivo. ([§ 0061](#), [0062](#), [0782](#), [0848](#), [1064](#), [1083](#), [1305](#), [1357](#), [3014](#), [3197](#), [3199](#))

Norma Complementaria

Jurisprudencia

Doctrina

[§ 0064] JURISPRUDENCIA.— **Derechos fundamentales son anteriores a la sociedad y al Estado.** “La persona humana por su dignidad tiene derechos naturales anteriores a la sociedad y al Estado, imanes a sí misma, los cuales han sido progresivamente reconocidos hasta hoy en su legislación positiva como derechos humanos de carácter universal, entre los cuales los derechos a la vida y a la salud —ligados al instinto de conservación— son de primerísimo orden e importancia, se hallan protegidos inclusive a través de tratados internacionales que obligan al Perú, por que en ellos se funda la legitimidad moral de toda autoridad.”

Producida la evolución legislativa de este recurso mediante el Decreto Ley número diecisiete mil ochenta y tres, quedó establecido que los casos que afectasen la libertad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de tránsito protegidos por aquella Constitución, se tramitarían según el Código de Procedimientos Penales, y los demás casos conforme al procedimiento establecido por dicha ley, hasta la promulgación de la Ley número veintitrés mil quinientos seis, que otorga a cada acción las características y procedimientos que en general conservan hasta nuestros días.” (TC. Exp. 0318-1996-HC/TC, ago. 06/96. Pres. Nugent). [Ver texto completo.](#)

[§ 0065] JURISPRUDENCIA.— **Atribución de derechos patrimoniales no se supedita a previa inscripción de nacimiento.** “El solo nacimiento de la persona le otorga titularidad sobre los derechos que le corresponden conforme lo estipula el artículo primero del Código Civil sin que sea requisito para gozar de ellos la inscripción del nacimiento, por lo tanto la hija de la accionante pese a no contar aún con una partida aunque sí de un certificado de nacimiento no puede ser privada de su derecho a accionar ante el órgano jurisdiccional a efectos de hacer valer tales derechos (...).” (Cas. 450-2003, Lima, ago. 11/2003)



Aumentar



Enviar



Descargar



Referencia



Favorito



Imprimir



Buscar



TABLA DE CONTENIDO

- RÉGIMEN CIVIL PERUANO**
- RÉGIMEN CIVIL PERUANO
- CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
- LISTA DE ABREVIATURAS
- I. ÍNDICE GENERAL
- II. ÍNDICE ALFABÉTICO-INFORMATIVO
- III. ÍNDICE CRONOLÓGICO-NORMATIVO
- IV. ÍNDICE DE PROMULGACIÓN DE NORMAS
- V. ÍNDICE DE MODELOS
- CÓDIGO CIVIL
  - Título Preliminar
  - Derecho de las Personas
    - Personas naturales
      - Principio de la persona**
      - Derechos de la persona
      - Nombre
      - Domicilio
      - Capacidad e incapacidad de ejercicio
      - + Ausencia
      - + Fin de la persona
      - Registros del estado civil
    - + Personas jurídicas
    - + Asociación, fundación y comité no inscritos
    - + Comunidades campesinas y nativas
  - + Acto Jurídico
  - + Derecho de Familia
  - + Derecho de Sucesiones
  - + Derechos Reales
  - + Las Obligaciones

# Exp. 0318-1996-HC/TC

Lima  
Caso: Demetrio Castro Motta

## Sentencia del Tribunal Constitucional

*En Arequipa, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis, reunido en sesión de Pleno Jurisdiccional, el Tribunal Constitucional, con asistencia de los señores magistrados: Nugent, Presidente, Acosta Sánchez, Vicepresidente, Aguirre Roca, Díaz Valverde, Rey Terry, Revoredo Marsano, García Marcelo; actuando como secretaria, la doctora María Luz Vásquez, pronuncia la siguiente sentencia:*

### Asunto

*Recurso Extraordinario contra la resolución de la Undécima Sala Penal de la Corte Superior de Lima, de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y seis, que confirmando la apelada declara improcedente la Acción de Hábeas Corpus incoada por Benedicta Taboada de Castro, a nombre de Demetrio Castro Motta.*

### Antecedentes

*Benedicta Taboada de Castro interpone Acción de Hábeas Corpus en representación de su cónyuge don Demetrio Castro Motta contra el Director del Establecimiento Penitenciario de Régimen Especial "Castro Castro", y contra el Jefe de su Departamento Médico.*

*Ampara su pretensión en lo dispuesto por los artículos primero, segundo, décimo tercero y siguientes de la Ley veintitrés mil quinientos seis, en lo previsto por el artículo doscientos, numeral primero, de la Constitución del Estado, en la cláusula primera de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo quinto de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de San José.*

*Sostiene la recurrente que su cónyuge, interno en el pabellón 4-B, inculpado por delito de terrorismo, no ha sido trasladado hasta la fecha de interposición de su Acción a nosocomio alguno, pese a existir una recomendación de la Junta Médica del Establecimiento Penitenciario "Castro Castro", para que sea conducido a un hospital a recibir tratamiento médico adecuado.*

*Alega que de ese modo se viene vulnerando el derecho de su esposo a la vida y a la salud que la Constitución Política reconoce. Precisa que el objetivo de su acción constitucional es lograr se disponga el traslado e internamiento inmediato de su cónyuge en un hospital a efecto de que éste pueda recuperar su quebrantada salud, pues ha perdido cerca de treinta kilos de peso corporal y presenta grave deterioro de su salud.*

*A fojas cinco el Décimo Octavo Juzgado Penal de Lima, resuelve declarar inadmisibile la acción incoada. Absuelto el grado, la Undécima Sala Penal de Lima, a fojas doce, confirma la venida en grado, precisándose que ella debe entenderse como improcedente y no como inadmisibile.*

Antecedentes

# Doctrinas relacionadas

## HERRAMIENTAS DE NAVEGACION

▶ CÓDIGO CIVIL ▶ Derecho de las Personas ▶ Personas naturales ▶ Principio de la persona

### TABLA DE CONTENIDO

#### RÉGIMEN CIVIL PERUANO

- RÉGIMEN CIVIL PERUANO
- CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
- LISTA DE ABREVIATURAS
- I. ÍNDICE GENERAL
- II. ÍNDICE ALFABÉTICO-INFORMATIVO
- III. ÍNDICE CRONOLÓGICO-NORMATIVO
- IV. ÍNDICE DE PROMULGACIÓN DE NORMAS
- V. ÍNDICE DE MODELOS
- CÓDIGO CIVIL
  - Título Preliminar
  - Derecho de las Personas
    - Personas naturales
      - Principio de la persona
      - Derechos de la persona
        - Nombre
        - Domicilio
        - Capacidad e incapacidad de ejercicio
      - + Ausencia
      - + Fin de la persona
      - Registros del estado civil
    - + Personas jurídicas
    - + Asociación, fundación y comité no inscritos
    - + Comunidades campesinas y nativas
  - + Acto Jurídico
  - + Derecho de Familia
  - + Derecho de Sucesiones
  - + Derechos Reales
  - + Las Obligaciones

[§ 0060] C. C.

ART. 1°.—La persona humana es sujeto de derecho desde su [nacimiento](#).

La vida humana comienza con la concepción. El concebido es sujeto de derecho para todo cuanto le favorece. La atribución de derechos patrimoniales está condicionada a que nazca vivo. (§ [0061](#), [0062](#), [0782](#), [0848](#), [1064](#), [1083](#), [1305](#), [1357](#), [3014](#), [3197](#), [3199](#))

Norma Complementaria    Jurisprudencia    **Doctrina**

[§ 0066] DOCTRINA.—**Sobre los tipos de sujetos de derecho en el Código Civil.** "(...) En el Libro Primero del Código Civil, denominado Derecho de las Personas, se contemplan, cuatro tipos distintos de sujeto de derecho, a saber:

1. El concebido.
2. Las personas individuales, denominadas por el Código Civil como personas naturales.
3. Las personas colectivas a las cuales el Código Civil llama personas jurídicas.
4. Las organizaciones de personas no inscritas.

Reitero que la denominación "sujeto de derecho", se refiere, siempre —exclusiva y excluyentemente— a la vida humana, cualquiera sea su modalidad, ya sea el ser humano en formación antes de su nacimiento, o una vez nacido, como ser ontológicamente libre u organizado colectivamente, cumpliendo (o no) con la formalidad de la inscripción en el registro, conforme a ley.

Queda superada de esta manera, aquella posición que consideraba como idénticos los términos 'persona' y 'sujeto de derecho', por cuanto el primero forma parte del segundo.

La categoría jurídica genérica de 'sujeto de derecho', admite dos categorías específicas, a saber, la del sujeto de derecho individual, en la cual están comprendidos el concebido y las llamadas personas naturales y, por otro lado, están los sujetos de derecho colectivos, tal es el caso de la denominada persona jurídica y de las organizaciones de personas no inscritas. Se podrá decir que toda persona natural es un sujeto de derecho; pero no necesariamente que todo sujeto de derecho es una persona natural. (...) (ESPINOZA ESPINOZA, Juan. Derecho de las Personas, Lima - Perú, Edit. Rhodas, Edic. 2006; págs. 43 a 50)

[§ 0067] DOCTRINA.—**Regulación numerus apertus para tipos de sujetos de derecho en el Código Civil.** "(...) Las cuatro categorías específicas de sujeto de derecho ya mencionadas ¿son las únicas? la respuesta correcta es la negativa. La regulación que se hace en el libro de personas no debe ser entendida como un numerus clausus. Se requiere una interpretación sistemática de todo el Código Civil y del ente



Aumentar



Enviar



Descargar



Referencia



Favorito



Imprimir



Buscar

# Comentarios de editores

## HERRAMIENTAS DE NAVEGACION

DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO ▶ Formación y Promoción Laboral ▶ Principios Fundamentales

### PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

#### POLÍTICAS DE EMPLEO

**[§ 0002]** L. de F. y P. L. – D. S. 002-97-TR.

ART. 1°.—La Política Nacional de Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, en armonía con los artículos 22, 23, 27 y 59 de la Constitución Política del Perú, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos el acceso a una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones. [✍](#)

última actualización: martes, 22 de abril de 2014 5:09:02 p. m.  
kkkkkk

Norma Complementaria | Jurisprudencia | **Comentarios**

**[§ 0007] COMENTARIO.**—Escisión de la Ley de Fomento del Empleo. La Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 855, estableció la separación de la Ley de Fomento del Empleo en dos textos normativos denominados Ley de Formación y Promoción Laboral y Ley de Productividad y Competitividad Laboral. [✍](#)

Efectuado el reordenamiento normativo y modificadas las remisiones a la Constitución anterior, se expidieron los decretos supremos N°s. 002 y 003-97-TR que aprobaron los textos de la Ley de Formación y Promoción Laboral y de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, respectivamente. [✍](#)

Pese a que ambos textos normativos debieron ser reglamentados dentro del plazo de noventa días computados desde su vigencia, no se ha hecho así.

En consecuencia, el Decreto Supremo N° 001-96-TR, reglamentario de la antigua Ley de Fomento del Empleo, sigue –en buena parte– aún vigente, pero sus remisiones a la ley no coinciden ni con su denominación ni con su numeración actual. [✍](#)

En la presente obra, luego del texto legal se incluyen sus normas reglamentarias, por lo que el lector apreciará su correspondencia.

**[§ 0007-1] COMENTARIO.**—Las etapas del derecho del trabajo. A grandes rasgos se puede afirmar que la evolución de las relaciones de



# Comentarios de editores

## HERRAMIENTAS DE NAVEGACION

CÓDIGO PENAL PERUANO ▶ PARTE GENERAL ▶ Del hecho punible ▶ Bases de la punibilidad

III., C. PART. 12., C. PART. 28., C. PART. 73.)

[§ 0460]a 0485 Reservados.

**RÉGIMEN PENAL PERUANO**

- RÉGIMEN PENAL PERUANO
- CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
- LISTA DE ABREVIATURAS
- I. ÍNDICE GENERAL
- + II. ÍNDICE ALFABÉTICO - INFORMATIVO
- + III. ÍNDICE CRONOLÓGICO-NORMATIVO
- + IV. ÍNDICE DE PROMULGACIÓN DE NORMAS
- CÓDIGO PENAL PERUANO
  - PRINCIPIOS GENERALES
  - PARTE GENERAL
    - De la ley penal
      - Aplicación espacial
      - Aplicación temporal
      - Aplicación personal
    - Del hecho punible
      - Bases de la punibilidad
      - Tentativa
      - Causas que eximen o atenúan la responsabilidad
      - Autoría y participación
    - + De las penas
      - De las medidas de seguridad
      - Extinción de la acción penal y de la pena
    - + De la reparación civil y consecuencias accesorias
  - + PARTE ESPECIAL - DELITOS
  - + FALTAS
  - DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS
- + CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES
- + CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL

Jurisprudencia Doctrina **Comentarios**

[§ 0493] **COMENTARIO.-** Definición legal de delito. El artículo no otorga de manera directa una definición dogmática de delito (acción, típica, antijurídica y culpable). Sin embargo, se puede llegar a identificar que los términos "acción y omisión" refieren las dos únicas modalidades que pueden revestir la infracción de una norma –sin discriminar el conjunto de características que requiere la figura legal correspondiente Art. 108 del Código Penal, por ejemplo–. El término "penas por ley", establece la exigencia de la tipicidad y más distantemente alude a la antijuridicidad penal. La culpabilidad, como elemento del delito no debe buscarse en el artículo 11 sino –vía interpretación sistemática– en los artículos VII y VIII, del Título Preliminar, artículo 20 incisos 1 y 2 del Código Penal. Ciertamente es que esto resulta insatisfactorio, pero cierto es también que es inimaginable la imposición de una pena cuando falta la culpabilidad del agente y que es correcto acudir a una interpretación sistemática y teleológica del Código Penal.

Con una definición legal de delito, el legislador puede señalar qué elementos estructuran el delito (función conceptual), puede establecer que sólo "las acciones y omisiones dolosas y culposas penadas por la ley" son delitos (función normativa) y lograr una consagración genérica del principio de legalidad (función de garantía).

Art. 11 Delito	a) Elemento general:	acción u omisión:	Injusto(*)
	b) Elementos especiales:	Tipicidad	
		Antijuridicidad	
		Culpabilidad	

(\*) El injusto no acepta la imposición de una pena sino de una medida de seguridad.

Ir arriba Cerrar grupo



# Norma Complementaria

## HERRAMIENTAS DE NAVEGACION

► CÓDIGO PENAL PERUANO ► PARTE GENERAL ► De la ley penal ► Aplicación espacial

### TABLA DE CONTENIDO

#### RÉGIMEN PENAL PERUANO

- RÉGIMEN PENAL PERUANO
- CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
- LISTA DE ABREVIATURAS
- I. ÍNDICE GENERAL
- + II. ÍNDICE ALFABÉTICO - INFORMATIVO
- + III. ÍNDICE CRONOLÓGICO-NORMATIVO
- + IV. ÍNDICE DE PROMULGACIÓN DE NORMAS
- CÓDIGO PENAL PERUANO
  - PRINCIPIOS GENERALES
  - PARTE GENERAL
    - De la ley penal
      - Aplicación espacial**
      - Aplicación temporal
      - Aplicación personal
    - + Del hecho punible
    - + De las penas
      - De las medidas de seguridad
      - Extinción de la acción penal y de la pena
    - + De la reparación civil y consecuencias accesorias
  - + PARTE ESPECIAL - DELITOS
  - + FALTAS
  - DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS
- + CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES
- + CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL
- + REGÍMENES PENALES ESPECIALES
- + CÓDIGO PROCESAL PENAL
- + MÓDULO DE LEGISLACIÓN CONSTITUCIONAL
- + INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

#### Aplicación espacial

[§ 0215] C. P.

ART. 1º.—**Principio de territorialidad.**La ley penal peruana se aplica a todo el que comete un hecho punible en el territorio de la república, salvo las excepciones contenidas en el derecho internacional.

También se aplica a los hechos punibles cometidos en:

1. Las naves o aeronaves nacionales públicas, en donde se encuentren; y,
2. Las naves o aeronaves nacionales privadas, que se encuentren en alta mar o en espacio aéreo donde ningún Estado ejerza soberanía. (§ C. de P.P.ART. 193., C.E.P.ART. VII., 24260))

#### Norma Complementaria

Doctrina

Comentarios

Ayudas Prácticas

#### TERRITORIO DEL ESTADO

[§ 0216] Const.

ART. 54.—El territorio del Estado es inalienable e inviolable. Comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre.

El dominio marítimo del Estado comprende el mar adyacente a sus costas, así como su lecho y subsuelo, hasta la distancia de doscientas millas marinas medidas desde las líneas de base que establece la ley.

En su dominio marítimo, el Estado ejerce soberanía y jurisdicción, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de acuerdo con la ley y con los tratados ratificados por el Estado.

El Estado ejerce soberanía y jurisdicción sobre el espacio aéreo que cubre su territorio y el mar adyacente hasta el límite de las doscientas millas, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de conformidad con la ley y con los tratados ratificados por el Estado.

Ir arriba

Cerrar grupo



Aumentar



Enviar



Descargar



Referencia



Favorito



Imprimir



Buscar

# Casos Prácticos

## Ejemplos

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ▶ NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ▶ NIIF 2 - PAGOS BASADOS EN ACCIONES ▶ EJEMPLOS

### TABLA DE CONTENIDO

#### RÉGIMEN CONTABLE PERUANO

- CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
- 1
- I. ÍNDICE GENERAL
- II. ÍNDICE ALFABÉTICO-INFORMATIVO
- III. ÍNDICE CRONOLÓGICO-NORMATIVO
- IV. ÍNDICE DE PROMULGACIÓN DE NORMAS
- V. ÍNDICE DE MODELOS Y CASOS PRÁCTICOS
- NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA
- + MARCO LEGAL
- + LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS
- NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA
- + NIIF 1 - ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA
- NIIF 2 - PAGOS BASADOS EN ACCIONES
- ASPECTOS GENERALES

#### CONTENIDO

#### EJEMPLOS

- + NIIF 3 - COMBINACIONES DE NEGOCIOS
- + CINIIF 17 - DISTRIBUCIONES A LOS PROPIETARIOS
- + NIIF 4 - CONTRATOS DE SEGURO
- + NIIF 5 - ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS POR VENDER
- + NIIF 6 - EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS
- + NIIF 7 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS: INSTRUMENTOS FINANCIEROS
- + NIIF 8 - SEGMENTOS DE OPERACIÓN
- + NIIF 9 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS
- + CINIIF 19 - CANCELACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS
- + NIIF 10 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
- + NIIF 11 - ACUERDOS CONJUNTOS
- + NIIF 12 - INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE ENTIDADES

### EJEMPLOS

**[§ 5371 CASO PRÁCTICO.]**—Una entidad acuerda la entrega de una opción de 100 acciones para cada uno de sus 500 trabajadores. Cada opción es incondicional cuando el trabajador cumpla tres años trabajando en la entidad. [🔗](#)

La entidad estima que el valor razonable de cada acción es de \$ 15. Asimismo, la entidad estima que el 20 por ciento de trabajadores no cumplirá el período de tres años requerido.

#### Solución

**Escenario 1:** Se cumplen los estimados. Los cálculos son los siguientes:

Año	Cálculo	Gasto anual	Gasto acum.
1	$50.000 \times 80\% \times \$15 \times 1/3$	200.000	200.000
2	$50.000 \times 80\% \times \$15 \times 2/3 - \$ 200.000$	200.000	400.000
3	$50.000 \times 80\% \times \$15 \times 3/3 - \$ 400.000$	200.000	600.000

Se registra a gastos de personal con abono al pasivo laboral respectivo.

**Escenario 2:** Durante el primer año dejan la entidad 20 trabajadores, reduciéndose el estimado de deserción al 15%. Durante el año 2 se retiraron 22 trabajadores, reduciendo su estimado nuevamente al 12%. [🔗](#)

#### Solución

Año	Cálculo	Gasto anual	Gasto acum.
1	$50.000 \times 85\% \times \$15 \times 1/3$	212.500	212.500
2	$50.000 \times 88\% \times \$15 \times 2/3 - \$ 212.500$	227.500	440.000
3	$44.300 \times \$15 - \$ 440.000$	224.500	664.500

En el tercer año se retiraron 15 empleados. Por lo tanto, al final del tercer año se otorgaron acciones a 443 empleados, en un número total de 44.300.

**[§ 5372 CASO PRÁCTICO.]**—Una entidad acuerda la entrega de 100 derechos en efectivo basados en el incremento del precio de las acciones (IPA) a cada uno de sus 500 empleados, con la condición de que permanezcan en la entidad durante tres años. Los derechos serán pagados, a opción del empleado, entre el final del año 3 y el final del año 5, a los valores de mercado vigentes a la fecha de pago. [🔗](#)

Durante el primer año se retiran 35 empleados, estimándose el retiro adicional de 60 empleados adicionales antes de cumplir los tres años. Durante el segundo año, se retiran otros 40 empleados y se estima que 25 más se retirarán en el tercer año. Durante el tercer año se retiran 30 empleados. Al final del tercer año, 150 trabajadores requieren el pago del IPA; 140 al final del año 4; y el resto de 105 empleados al final del año 5. [🔗](#)

Los valores razonables estimados de las acciones y los fijados por el mercado al final de cada año, se presentan a continuación:



Aumentar



Enviar



Descargar



Referencia



Favorito



Imprimir



Buscar

# Modelos de contratos

## Ejemplos

► V. Índice de Modelos

### TABLA DE CONTENIDO

#### RÉGIMEN CIVIL PERUANO

RÉGIMEN CIVIL PERUANO  
CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN  
LISTA DE ABREVIATURAS

- + I. ÍNDICE GENERAL
- + II. ÍNDICE ALFABÉTICO-INFORMATIVO
- + III. ÍNDICE CRONOLÓGICO-NORMATIVO
- + IV. ÍNDICE DE PROMULGACIÓN DE NORMAS
- + V. ÍNDICE DE MODELOS

#### — CÓDIGO CIVIL

- Título Preliminar
- + Derecho de las Personas
- + Acto Jurídico
- + Derecho de Familia
- + Derecho de Sucesiones
- + Derechos Reales
- + Las Obligaciones

#### + Fuentes de las Obligaciones

##### + Contratos en general

##### — Contratos nominados

- + Compraventa
- Permuta
- Suministro
- Donación
- Mutuo

##### — Arrendamiento

- Disposiciones generales
- Obligaciones del arrendador
- Obligaciones del arrendatario

### [§ 2527] CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE.

**NOTA:**Este modelo se encuentra disponible en Internet para facilitar el llenado, impresión y utilización del mismo.

#### Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble

Conste por el presente documento privado, el mismo que se celebra en original y por duplicado, conservando un ejemplar cada una de las partes que lo suscriben y firman, el contrato de arrendamiento de bien inmueble, que celebran:

**En calidad de Arrendador:** Don ..... identificado con DNI N° ....., de estado civil casado con doña ....., con domicilio en .....

**En calidad de Arrendatario:** Doña ....., identificada con ..... con domicilio en la .....

En los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

#### Antecedentes

**Primera.**-El Arrendador es propietario del inmueble ubicado en ..... provincia y departamento de Lima.

**Segunda.**-El Arrendador deja constancia que el inmueble a que se refiere la cláusula anterior se encuentra desocupado, en buen estado de conservación y habitabilidad, y sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario.

#### Objeto del contrato

**Tercera.**- Por el presente contrato, el Arrendador se obliga a ceder el uso del bien descrito en la cláusula primera a favor de la Arrendataria, a título de arrendamiento. Por su parte, la Arrendataria se obliga a pagar a el Arrendador el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

#### Renta: forma y oportunidad de pago

**Cuarta.**- Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará la Arrendataria en calidad de contraprestación por el uso del bien, asciende a la suma de (...) (US\$ ...) mensuales, más los impuestos de ley; cantidad que será cancelada en dinero, en la forma y oportunidad a que se refiere la cláusula siguiente.

**Quinta.**- La forma de pago de la renta será por mensualidades adelantadas que la Arrendataria pagará, en el domicilio de el Arrendador, los días (...) de cada mes.

#### Plazo del contrato

**Sexta.**- Las partes convienen fijar un plazo de duración determinado para el presente contrato, el cual será de (...) año calendario que se computará a partir del (...) del 2005 hasta el día (...) del 2006; fecha en la que la Arrendataria está obligada a desocupar y devolver el bien arrendado, salvo que ambas partes previamente hayan acordado por escrito la prórroga del presente contrato.

#### Obligaciones de las partes

**Sétima.**-El Arrendador hace la entrega del bien inmueble objeto de la prestación a su cargo en la fecha de suscripción de este documento, sin más constancia que las firmas de las partes puestas en el presente contrato. Esta obligación se verifica con la entrega de las llaves del inmueble.

**Octava.**-La Arrendataria se obliga a pagar puntualmente el monto de la renta, en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas cuarta y quinta.

**Novena.**- Asimismo, la Arrendataria está obligada a pagar puntualmente el importe de todos los servicios públicos, tales como mantenimiento del edificio el cual comprende: energía eléctrica de las áreas comunes y vigilancia, así como también los otros servicios de suministro en beneficio del bien tales como: energía eléctrica del p ..... departamento y el servicio telefónico N° (...) del cual es titular el Arrendador. que a la fecha de celebración de este contrato se encuentra instalado en el inmueble y en ómnibus



Aumentar



Enviar



Descargar



Referencia



Favorito



Imprimir



Buscar



# Como usar el buscador

The screenshot shows the LEGIS website's search interface. At the top left is the LEGIS logo with the text 'Publicaciones Actualizables'. To its right is a navigation menu with links: 'Inicio', 'Mis suscripciones', 'Herramientas', 'Red de conocimiento', 'Ayuda', 'Carrito (0)', and 'Leslie Bossio'. Below this is a search bar with two sections: 'Dónde buscar' (containing 'Penal') and 'Qué buscar' (containing 'tentativa'). A red box highlights the search input field, and a red arrow points from the text 'Escribir en la cajita de búsqueda' to it. To the right of the search bar is a 'BUSCAR' button with a magnifying glass icon, highlighted by a red arrow and the text 'Clic en buscar'. Below the search bar are four tabs: 'Mis suscripciones Legis (658)', 'Otras publicaciones Legis' (with a sub-tab 'Documentos individuales que le pueden interesar'), 'Ámbito Jurídico', and 'Fuentes externas'. A red box highlights the 'FILTROS' button. On the left side, a red vertical bar highlights the search results, with the text 'Resultados de búsqueda' pointing to it. The first result is 'LEY 599 DE 2000 ARTICULO 244' with the sub-heading 'De la extorsión' and source 'Fuente: RÉGIMEN PENAL'. The text of the article is partially highlighted in yellow, showing 'tentativa de extorsión'. The second result is 'LEY 599 DE 2000 ARTICULO 25' with the sub-heading 'De la conducta punible' and source 'Fuente: RÉGIMEN PENAL'. The text of the article is also partially highlighted in yellow, showing 'tentativa' and 'tentativa (en casos de dolo)'. At the bottom left, the URL 'legal.legis.com.co/Search/SearchTab?tab=PPV' is visible.

Publicaciones Actualizables

Inicio Mis suscripciones Herramientas Red de conocimiento Ayuda Carrito (0) Leslie Bossio

Dónde buscar Penal

Qué buscar tentativa

BUSCAR

Clic en buscar

Mis suscripciones Legis (658)

Otras publicaciones Legis

Documentos individuales que le pueden interesar

Ámbito Jurídico

Fuentes externas

FILTROS

► Tipo documento

- Ayudas Practicas
- Leyes
- Decretos
- Resoluciones
- Circulares
- Demás Actos De Autoridades Nacionales

► Publicación

- Colección De Jurisprudencia Penal De Colombia
- Colección De Legislacion Colombiana
- Erudito Nuevo Código De Procedimiento Penal De Colombia

LEY 599 DE 2000 ARTICULO 244

De la extorsión

Fuente: RÉGIMEN PENAL

JURISPRUDENCIA. — **Tentativa** de extorsión . " De entrada, entonces, la ubicación de la conducta punible dentro del título VII, advierte del provecho, beneficio o utilidad, como fines inherentes a la actividad del extorsionista, y revelan que el delito no puede estimarse de mera conducta.

Vista Previa del documento

LEY 599 DE 2000 ARTICULO 25

De la conducta punible

Fuente: RÉGIMEN PENAL

Omisión propia Omisión impropia Delito de mera conducta. Delito de resultado. Solo hay modalidad dolosa. Modalidades dolosa y culposa. No admite **tentativa**. Admite **tentativa** (en casos de dolo). Sujeto activo o debe tener posición de garante. Consagración típica. El

Resultados de búsqueda

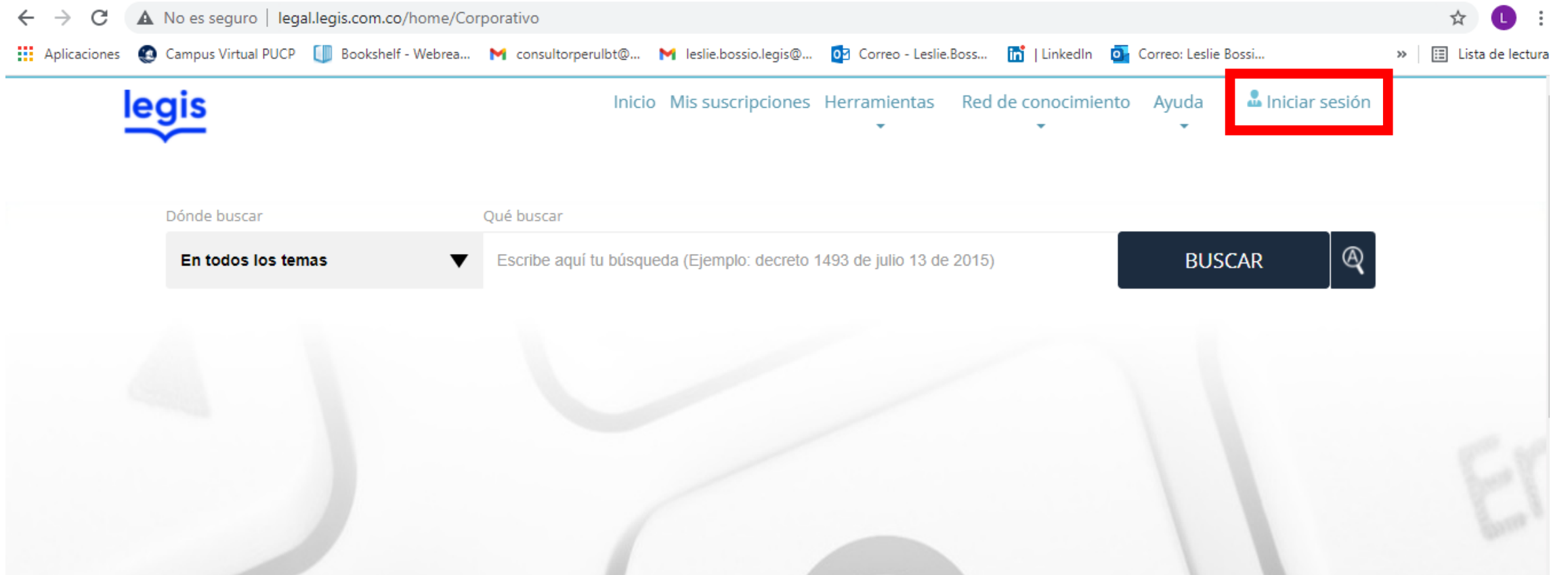
legal.legis.com.co/Search/SearchTab?tab=PPV



# Crear un usuario

The image shows a screenshot of the Legis website interface. At the top, there is a navigation bar with the 'legis' logo and links for 'Inicio', 'Mis suscripciones', 'Herramientas', 'Red de conocimiento', 'Ayuda', and 'Iniciar sesión'. Below this, a breadcrumb trail reads 'CÓDIGO CIVIL > Derecho de las Personas > Personas naturales > P...'. A modal dialog box is centered on the screen with the title '¿Deseas usar esta opción?' and a close button (X). The dialog contains the text: 'Para usar esta opción debe estar autenticado. [Regístrese gratuitamente](#) o [inicie sesión](#).' Below this, there are two checked items: '✓ Registre su correo y personalice sus contenidos.' and '✓ También podrá consultar las Publicaciones Legis en su Smartphone o Tablet descargando el APP.' A red square highlights the 'Ok' button in the dialog. In the background, a document page is visible with the title 'RECONOCIMIENTO JUDICIAL DEL EMBARAZO O DEL PARTO'. The document text includes: 'RECONOCIMIENTO JUDICIAL DEL EMBARAZO O DEL PARTO', '[\$ 0070] C. C.', 'ART. 2º.—**Reconocimiento del embarazo o parto.**La mujer puede solicitar judicialmente el reconocimiento de su embarazo o del parto, con citación de las personas que tengan interés en el nacimiento.', and 'La solicitud se tramita como prueba anticipada, con citación de las personas que por indicación de la solicitante o a criterio del juez, puedan tener derechos que resulten afectados. El juez puede ordenar de oficio la actuación de los medios probatorios que estime pertinentes. En este proceso no se admite oposición. (§ [Const.ART. 1º.](#), [Const.ART. 2º.](#), [C. C.ART. 366.](#), [C. C.ART. 409.](#), [C.P.C. ART. 33.](#), [C.P.C. ART. 284.](#))'. A red square highlights a share icon in the bottom right corner of the document text. At the bottom of the screen, there is a footer with the title 'TÍTULO II' and a navigation bar with icons for 'Aumentar', 'Enviar', 'Descargar', 'Referencia', 'Favorito', 'Imprimir', and 'Buscar'.

# Pantalla principal



The screenshot shows the main page of the legal.legis.com.co website. The browser's address bar displays the URL "legal.legis.com.co/home/Corporativo" with a warning "No es seguro". The page features a navigation menu with the "legis" logo on the left and links for "Inicio", "Mis suscripciones", "Herramientas", "Red de conocimiento", "Ayuda", and "Iniciar sesión". The "Iniciar sesión" link is highlighted with a red box. Below the navigation is a search bar with a dropdown menu for "Dónde buscar" (currently set to "En todos los temas") and a text input field for "Qué buscar" containing the example text "Escribe aquí tu búsqueda (Ejemplo: decreto 1493 de julio 13 de 2015)". A "BUSCAR" button and a search icon are positioned to the right of the input field.

← → ↻ No es seguro | legal.legis.com.co/home/Corporativo ☆ L ⋮

Aplicaciones Campus Virtual PUCP Bookshelf - Webrea... consultorperulbt@... leslie.bossio.legis@... Correo - Leslie.Boss... | LinkedIn Correo: Leslie Bossi... » Lista de lectura

**legis** Inicio Mis suscripciones Herramientas Red de conocimiento Ayuda **Iniciar sesión**

Dónde buscar Qué buscar

En todos los temas ▼ Escribe aquí tu búsqueda (Ejemplo: decreto 1493 de julio 13 de 2015) **BUSCAR** 🔍

# Crear un usuario

## Llenar formulario

**REGISTRARME**

Si no tienes usuario y clave por favor registra tu correo electrónico.

Nombres

Apellidos

Correo electrónico universitario/corporativo

Tipo de Documento ▾

Número del documento

Deseo recibir información por parte de Legis a mi correo electrónico

Acepto [Términos y condiciones](#) y [Política de](#)

Inicio [Mis suscripciones](#) [Carrito \(0\)](#) [Iniciar sesión](#)

**INICIAR SESIÓN**

lesliebossio@hotmail.com

Contraseña

Guardar contraseña [Olvidé mi contraseña](#)

Iniciar sesión

- ✓ Registra tu correo y personaliza tus contenidos.
- ✓ También podrás consultar las Publicaciones Legis en tu Smartphone o Tablet descargando el APP.

# Notas de usuario

## HABILITACION DE HERRAMIENTAS



Publicaciones Actualizables



Inicio Mis suscripciones Herramientas Red de conocimiento Ayuda Carrito (0) Leslie Bossio

CÓDIGO CIVIL Derecho de las Personas Personas naturales Derechos de la persona

### LIMITACION A LA DONACION DE PARTES DEL CUERPO HUMANO

#### TABLA DE CONTENIDO

#### RÉGIMEN CIVIL PERUANO

- RÉGIMEN CIVIL PERUANO
- CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
- LISTA DE ABREVIATURAS
- + I. ÍNDICE GENERAL
- + II. ÍNDICE ALFABÉTICO-INFORMATIVO
- + III. ÍNDICE CRONOLÓGICO-NORMATIVO
- IV. ÍNDICE DE PROMULGACIÓN DE NORMAS
- V. ÍNDICE DE MODELOS

- CÓDIGO CIVIL
  - Título Preliminar
  - Derecho de las Personas
    - Personas naturales
      - Principio de la persona
      - Derechos de la persona
      - Nombre
      - Domicilio
      - Capacidad e incapacidad de ejercicio
    - + Ausencia
    - + Fin de la persona
    - Registros del estado civil
  - + Personas jurídicas
  - + Asociación, fundación y comité no inscritos
  - + Comunidades campesinas y nativas
- + Acto Jurídico
- + Derecho de Familia
- + Derecho de Sucesiones
- + Derechos Reales
- + Las Obligaciones

[§ 0086] C. C.

ART. 7°.—La donación de partes del cuerpo o de órganos o tejidos que no se regeneran no debe perjudicar gravemente la salud o reducir sensiblemente el tiempo de vida del donante. Tal disposición está sujeta a consentimiento expreso y escrito del donante. (§ [Const.ART. 2°.](#))

Norma Complementaria

### ACTOS DE DISPOSICIÓN POS MORTEN

[§ 0088] C. C.

ART. 8°.—Es válido el acto por el cual una persona dispone altruistamente de todo o parte de su cuerpo para que sea utilizado, después de su muerte, con fines de interés social o para la prolongación de la vida humana.

interés para revisar .....

Iniciar conversación Guardar nota Cancelar

La disposición favorece sólo a la persona designada como beneficiaria o a instituciones científicas, docentes, hospitalarias o bancos de órganos o tejidos que no persigan fines de lucro. (§ [C. C.ART. 13.](#), [C. C.ART. 686.](#), [C. C.ART. 1622.](#))

Norma Complementaria

### REVOCABILIDAD DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DEL CUERPO HUMANO



# Mis anotaciones

## HABILITACION DE HERRAMIENTAS

The screenshot displays the LEGIS website interface. At the top, the navigation bar includes the LEGIS logo, 'Publicaciones Actualizables', and a search icon. The main navigation menu contains 'Inicio', 'Mis suscripciones', 'Herramientas' (highlighted with a red box), 'Red de conocimiento', 'Ayuda', 'Carrito (0)', and 'Leslie Bossio'. Below the navigation bar, a secondary menu features icons for 'Mis anotaciones' (highlighted with a red box), 'Mis favoritos', 'Mis documentos', 'Calculadora UVT', 'Calendario tributario', and 'Liquidador de intereses'. The main content area shows a table of contents for the 'RÉGIMEN CIVIL PERUANO' and a detailed view of 'ACTOS DE DISPOSICIÓN POS MORTEN'. The text includes the following article:

**[§ 0088] C. C.**  
ART. 8°.—Es válido el acto por el cual una persona dispone altruistamente de todo o parte de su cuerpo para que sea utilizado, después de su muerte, con fines de interés social o para la prolongación de la vida humana. [↗](#)

última actualización: miércoles, 06 de febrero de 2019 8:14:21 a. m.  
interés para revisar .....

La disposición favorece sólo a la persona designada como beneficiaria o a instituciones científicas, docentes, hospitalarias o bancos de órganos o tejidos que no persigan fines de lucro. ([§ C. C.ART. 13.](#), [C. C.ART. 686.](#), [C. C.ART. 1622.](#)) [↗](#)

Below this, another section is titled 'REVOCABILIDAD DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DEL CUERPO HUMANO' with the following article:

**[§ 0090] C. C.**  
ART. 9°.—Es revocable, antes de su consumación, el acto por el cual una persona dispone en vida de parte de su cuerpo, de conformidad con el artículo 6°. Es también revocable el acto por el cual la persona dispone, para después de su muerte, de todo o parte de su cuerpo. [↗](#)

At the bottom of the page, there is a utility bar with icons for 'Aumentar', 'Enviar', 'Descargar', 'Referencia', 'Favorito', 'Imprimir', and 'Buscar'.

# Mis anotaciones

## HABILITACION DE HERRAMIENTAS



Publicaciones Actualizables

Inicio Mis suscripciones Herramientas Red de conocimiento Ayuda Carrito (0) Leslie Bossio

### MIS ANOTACIONES

Regresar

Ver:  Mis notas  Notas compartidas  Resaltados  Papelera Ordenar Más antiguo ↓

#### ►► Derechos de la persona

Publicación: RÉGIMEN CIVIL PERUANO

Creado: 06/02/2019 08:14 AM

Modificado: 06/02/2019 08:14 AM

"interés para revisar ....."

Eliminar



Editar



En documento



#### ►► DEUDA TRIBUTARIA Y PAGO

Publicación: RÉGIMEN TRIBUTARIO PERUANO

Creado: 23/01/2019 09:01 AM

Modificado: 23/01/2019 09:01 AM

# Revistas



Publicaciones  
Actualizables

Inicio

**Mis suscripciones**

Herramientas

Red de conocimiento

Ayuda

Carrito (0)

Leslie Bossio

## REVISTA INTERNACIONAL DE ARBITRAJE

Pais: Internacional

Áreas del derecho: Comercial y Societario.

## REVISTA INTERNACIONAL DERECHO PENAL CONTEMPORÁNEO

Pais: Internacional

Áreas del derecho: Penal.

## REVISTA INTERNACIONAL FORO DE DERECHO MERCANTIL

Pais: Internacional

Áreas del derecho: Comercial y Societario.

### FILTROS

Revistas

#### ▶▶ Países

Internacional

Perú

#### ▶▶ Temas

Civil

Comercial Y Societario

Comercio Exterior

Constitucional

Contable

Laboral Y Seguridad Social

Penal

Todos Los Temas

Tributario

## REVISTA INTERNACIONAL LEGIS DE CONTABILIDAD & AUDITORÍA

Pais: Internacional



TABLA DE CONTENIDO

**REVISTA INTERNACIONAL DE ARBITRAJE**

PRESENTACIÓN  
CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

- + 2004
- + 2005
- + 2006
- + 2007
- + 2008
- + 2009
- + 2010
- + 2011
- + 2012
- + 2013
- + 2014
- + 2015
- 2016
  - Revista No. 24, ene.-jun.
  - BALANCE DE LA LEY CHILENA DE ARBITRAJE
  - MEDIOS DE REACCIÓN FRENTE A LOS LAUDOS
  - INCONVENIENCIA DEL ARBITRAJE DE INVERSIÓN
  - EL ARBITRAJE INTERNACIONAL DE INVERSIÓN

ARTÍCULO O LIBRO

**CONTENIDO:** EL AUTOR ANALIZA EN ESTE TEXTO, COMO EN EL MARCO LEGAL ESPAÑOL, QUE EXISTEN DIVERSAS VÍAS CONTRA LOS LAUDOS QUE PUEDEN DE ALGUNA FORMA CONTRAVENIR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, LIMITANDO LAS POSIBILIDADES DE ALEGACIÓN A LAS CUESTIONES MERAMENTE FORMALES O PROCEDIMENTALES, CON LA ÚNICA EXCEPCIÓN DE QUE EL LAUDO PUEDA RESULTAR CONTRARIO AL ORDEN PÚBLICO, LO QUE PODRÍA MOTIVAR LA REVISIÓN DEL FONDO DEL ASUNTO EN MUY LIMITADOS CASOS. ELLO ES ASÍ TANTO EN LO QUE SE REFIERE A LA ACCIÓN DE ANULACIÓN DE LOS LAUDOS INTERNOS COMO LO QUE SE REFIERE AL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN AL RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAUDOS EXTRANJEROS QUE SE RIGE FUNDAMENTALMENTE POR EL CONVENIO DE NUEVA YORK.

TEMAS ESPECÍFICOS:

TÍTULO: MEDIOS DE REACCIÓN FRENTE A LOS LAUDOS CONTRARIOS A DERECHO EN EL ARBITRAJE BAJO DERECHO ESPAÑOL

AUTOR: GONZALO JIMÉNEZ-BLANCO

AÑO: 2016

ISSN: 1794-4252

IDIOMA ORIGINAL: ESPAÑOL

IDIOMA DE PUBLICACIÓN: ESPAÑOL

PAÍS DE LA EDICIÓN: COLOMBIA

TEMAS GENÉRICOS: ARBITRAJE ARBITRAJE BAJO EL DERECHO ESPAÑOL LAUDOS

REVISTA INTERNACIONAL DE ARBITRAJE N°: 24, ENE.-JUN./2016, PÁGS. 55-104

Sumario

Medios de reacción frente a los laudos contrarios a derecho en el arbitraje bajo derecho español

El autor analiza en este texto, como en el marco legal español, que existen diversas vías contra los laudos que pueden de alguna

TABLA DE CONTENIDO

REVISTA INTERNACIONAL DERECHO PENAL CONTEMPORÁNEO

PRESENTACIÓN  
CONTENIDO ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

- + 2002
- + 2003
- + 2004
- + 2005
- + 2006
- + 2007
- + 2008
- + 2009
- + 2010
- + 2011
- + 2012
- + 2013
- + 2014
- + 2015
- + 2016
- + 2017
- 2018

- Revista No. 62, ene.-mar.  
INTRODUCCIÓN AL RÉGIMEN JURÍDICO DEL BIEN JURÍDICO Y TEORÍA SOCIOLOGICA DE COMENTARIOS SOBRE LAS REFORMAS A LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES DESDE
- + Revista No. 63, abr.-jun.
- + Revista No. 64, jul.-sep.

ARTÍCULO O LIBRO

**CONTENIDO:** ESTE ARTÍCULO EXAMINA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. UN ESTUDIO DEL DERECHO APLICABLE REVELA QUE UN ABOGADO EN EL EJERCICIO LIBERAL DE SU PROFESIÓN PUEDE OFICIAR NO SOLO COMO ABOGADO DEFENSOR, SINO TAMBIÉN CUMPLIR OTRAS FUNCIONES QUE ERAN DESCONOCIDAS O POCO FRECUENTES EN EL ÁMBITO DE LOS TRIBUNALES PENALES INTERNACIONALES. CUALQUIERA SEA EL ROL QUE DESEMPEÑE, EL ABOGADO DEBE REUNIR LOS REQUISITOS ENUNCIADOS EN LOS TEXTOS FUNDAMENTALES DE LA CORTE QUE SE EXAMINAN EN ESTE TRABAJO.

TEMAS ESPECÍFICOS:

TÍTULO: INTRODUCCIÓN AL RÉGIMEN JURÍDICO DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

AUTOR: FABIÁN O. RAIMONDO

AÑO: 2018

ISSN: 1692-1682

IDIOMA ORIGINAL: ESPAÑOL

IDIOMA DE PUBLICACIÓN: ESPAÑOL

PAÍS DE LA EDICIÓN: COLOMBIA

TEMAS GENÉRICOS: DERECHO PENAL INTERNACIONALCORTE PENAL INTERNACIONALABOGADO DEFENSORABOGADO DE OFICIOASESOR LETRADO DE TESTIGOSREPRESENTANTE LEGAL DE VÍCTIMASABOGADO DEL ESTADO.

REVISTA DERECHO PENAL N°: 62, ENE.-MAR./2018, PÁGS. 43-66

Introducción al régimen jurídico del ejercicio de la profesión de abogado ante la Corte Penal Internacional

Revista N° 62 Ene.-Mar. 2018